



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000275561

Fecha: 04/07/2023 12:36:31 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor

HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección de asuntos legales

Hugo.mora@mindefensa.gov.co

Referencia: TRASLADO. Remisión por competencia. **Rad.** 20232060610262 del 9 de junio de 2023.

Por considerarlo de su competencia me permito devolver la comunicación suscrita por la señora **CINDY MARÍA ANAYA ORTÍZ**, por medio de la cual pregunta sobre:

1. *¿ Es viable que a un PD1 se le asignen además de sus funciones nuevas funciones y/o tareas específicas que correspondan a las de un PD6 v que esto se haga a través de un acta de entrega y no de un acto administrativo (resolución)?*
2. *¿Cuál es el horario de la jornada laboral dependiendo de mi cargo y cuáles son mis funciones? Mis datos son Cindy María Anava Ortiz y cargo Profesional Seguridad o Defensa, Código 3-1, Grado 1, correspondiente a la OPEC No. 106664 del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa.*
3. *¿Hasta cuántas horas de trabajo extra le cubre al funcionario público la prima de actividad para civiles?*
4. *¿Después de cuántas horas trabajadas tiene derecho el funcionario público a días compensatorios?*

De lo anterior, se considera pertinente indicar que, conforme lo establecido en el Decreto 430 de 2016, a este Departamento Administrativo le compete formular,

implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano en las entidades estatales, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa; por lo que en virtud con lo señalado en el Decreto 1874 de 2021, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; así como las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Anexo: Consulta Cindy María Anaya Ortíz

Copia: Cindy María Anaya Ortíz correo: cindyanayao@hotmail.com

Proyectó: Juanita Salcedo
Revisó: Maia Borja
Aprobó: Armando López

11602.8.4